

CONCURSO PÚBLICO 276 – GOBIERNO REGIONAL PASCO

PROCESO DE CONVOCATORIA 276 Nº 001-2026-GRP-SEDE CENTRAL

COMUNICADO

1. La Comisión hace de conocimiento a los postulantes que, en el marco del presente proceso, se ha dispuesto la incorporación del numeral 3.14 en las Bases correspondientes, el cual está referido a los criterios y procedimientos para la adjudicación de plazas.

CAPITULO III

3.14 DE LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA

El comité de evaluación, declara como **“GANADOR”**, al postulante que obtiene el mayor puntaje como resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en la evaluación curricular y entrevista personal.

En caso de empate se declara al ganador en el siguiente orden de prelación:

- Segunda Carrera universitaria.
- Mayor experiencia laboral
- Antigüedad del título inscrito en el colegio profesional de ser el caso

La adjudicación de las plazas a los ganadores se efectuará de acuerdo al estricto orden de mérito.

El tiempo de duración del contrato será por tres (03) meses con opción a prórroga.

2. Asimismo, se pone en conocimiento de los postulantes que se ha dispuesto la incorporación de los siguientes literales en el apartado de **5.1 Disposiciones Finales** de las Bases del proceso:

CAPITULO V

5.1 DISPOSICIONES FINALES

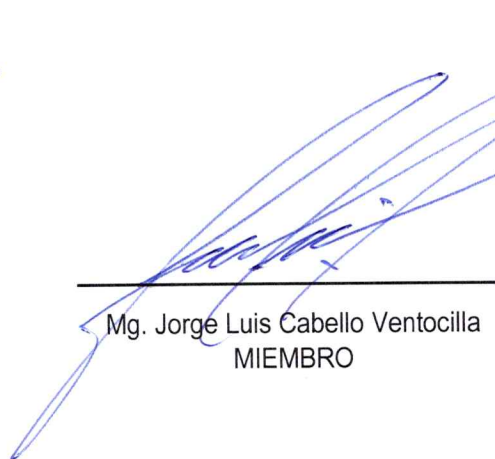
- f) Los aspectos no contemplados en la presente serán resueltos por el Comité de Evaluación del Proceso de Concurso Público, debiendo quedar constancia de los acuerdos adoptados en el Acta correspondiente.
- g) Con la finalidad de garantizar la transparencia del presente Concurso Público, el Comité de Evaluación invitará a participar, en calidad de veedor, a un representante de la Oficina del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Pasco.
- h) Los postulantes no podrán presentarse a dos o más cargos en la presente convocatoria; en caso de incumplimiento, serán descalificados en la primera etapa del concurso.
- i) Concluido el Proceso de Concurso Público, los postulantes que no hayan obtenido plaza podrán solicitar la devolución de su Currículum Vitae mediante solicitud simple, a partir

del 04 de mayo de 2026; no se devolverá la documentación a los postulantes ganadores ni a aquellos que resulten elegibles.

- j) El cronograma publicado contiene fechas tentativas, las cuales podrán estar sujetas a modificaciones en función de las situaciones que se presenten durante las etapas del proceso; dichas variaciones serán comunicadas oportunamente. En cada publicación de resultados se indicará la fecha y hora de la siguiente etapa.
- k) Los/las postulantes son responsables de la veracidad de la información declarada en sus hojas de vida, así como de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos del puesto.



Mg. Fausto Atencio Aliaga
PRESIDENTE



Mg. Jorge Luis Cabello Ventocilla
MIEMBRO



Mg. Cristian Estrella Diego
MIEMBRO